

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/TSP

CONCEDE AMPLIACIÓN DE OFICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FOLIO N° 24796 DEL FONDO PARA EL RECICLAJE PROVINCIA DE CHILOÉ 2020, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 684

SANTIAGO, 20 de junio de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1515, de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.573, de 2019 y en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 294, de 06 de abril de 2020 y modificada por la Resolución Exenta N° 552, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 690, de 28 de julio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente que seleccionan y adjudican los proyectos del concurso del Fondo para el Reciclaje provincia de Chiloé 2020; en el Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, el Decreto Supremo N° 23, de 11 de marzo de 2022 y la Resolución Exenta N° 328, del 31 de marzo de 2022, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorando electrónico N° 8305, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular de este Ministerio; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificada por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 294, de 06 de abril de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°552, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, provincia de Chiloé, año 2020, ("Bases Especiales").

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 690, de 28 de julio de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto correspondiente a la Municipalidad de Quemchi folio N° 24796, como beneficiaria del Concurso Fondo para el Reciclaje, provincia de Chiloé, año 2020, suscribiéndose el convenio de aportes no reembolsables, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 964, de 15 de septiembre de 2020.

5. Que, en atención a la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública declarada mediante Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, todos del año 2020; y N° 72, de 2021, se concedió una ampliación de oficio por el término de cuatro meses para la ejecución del proyecto folio N° 24796, siendo aprobada mediante la Resolución Exenta N° 450, de 18 de mayo de 2021, de este Ministerio.

6. Que, a requerimiento de la Municipalidad y en uso de las facultades contempladas en el numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables suscrito con la municipalidad de Quemchi, con fecha 13 de agosto de 2020, mediante la Resolución Exenta N° 178, de 21 de febrero de 2022, se modifica el convenio de aportes no reembolsables folio N° 24796, prorrogando el plazo de ejecución de las actividades en cuatro meses adicionales, esto es, hasta el 21 de junio de la presente anualidad.

7. Que, mediante memorándum N° 122, de 17 de junio de 2022, el jefe de la Oficina de

Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto folio N° 24796, aduciendo la causal de fuerza mayor, basada en los antecedentes presentados mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de la presente anualidad, del Encargado de la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad, quien señala:

"El día sábado 18 junio tenemos programada un actividad en la isla TAC, la cual está a 2 horas navegando desde Quemchi, en esta actividad se enmarca en el Proyecto FPR 2020 el cual termina el día martes 21 de Junio, la actividad está enfocada en capacitar en informar a la comunidad (incluido la escuela) sobre los avances en el plan de reciclaje con el proyecto FPR 2020, además de capacitarlos en temas de reciclaje, protección de fauna nativa y como mejorar el proceso de recolección de residuos y materiales reciclados, esto a través de 2 talleres y un conversatorio con la comunidad. Esta actividad ya está avisada, gestionada y en proceso de confirmar las OC de transporte marítimo y catering.

El problema está en que el proveedor del transporte marítimo, me avisó hoy en la mañana que según el tiempo climático para navegar a isla TAC, no se podrá zarpar el día sábado debido al viento por un frente de mal tiempo, por otro lado, me dirigí capitania de puerto para confirmar la información y ratificaron que lo más probable es que se cierre puerto para embarcaciones menores y que además el clima para navegar no mejorará con certeza hasta el día jueves o viernes de la próxima semana, con seguridad el día sábado 25 de junio.

Por lo anterior la actividad debió ser suspendida, debido a la imposibilidad de llegar a la isla, por otro lado, por tiempo, difusión y compromiso con la comunidad de isla TAC, no podemos realizar otra actividad antes del 21 junio.

Proponemos como solución, se nos autorice a realizar esta actividad dentro de la semana del 21 de junio, con fecha tentativa para el día 25 de junio, para lo cual generamos las Órdenes de compra antes del día 21 de junio. (feriado)

Como oficina de medio ambiente y municipio, solicitamos abordar esta dificultad con la mayor empatía posible, ya que las condiciones para gestionar y llegar a las zonas insulares de la comuna, son muy variables por clima para navegar, lo cual claramente no depende de nuestra planificación."

8. Que, el citado numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables suscrito con la Municipalidad de Quemchi, señala: "Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los Convenios, en los casos que concurra un evento fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite la ejecución del Proyecto, en los plazos previamente establecidos."

9. Que, atendida la naturaleza de los hechos relatados por el Encargado de la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quemchi y las facultades contempladas en el convenio de aporte no reembolsables suscrito entre las partes, se estima que existen circunstancias que ameritan

en derecho ampliar el plazo de ejecución del convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto folio N° 24796, individualizado en el considerando cuarto, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **CONCÉDASE** de oficio, una ampliación por el término de un mes adicional, para la ejecución de las actividades asociadas al convenio suscrito con la Municipalidad de Quemchi, como beneficiaria del Concurso Fondo para el Reciclaje, provincia de Chiloé, año 2020, correspondiente al Proyecto folio N° 24796, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 964, de 15 de septiembre de 2020.

2° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal web www.fondos.mma.gob.cl, y notifíquese a los interesados mediante correo electrónico.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PBB/
FBB/PVP/IOG/CPG/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario.
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular.
- SEREMI Medio Ambiente, región de Los Lagos.
- División Jurídica.
- Municipalidad Quemchi.
- Oficina de Partes.